Ministerio Público
Fiscalía General del Estado

DICTAMEN N° 15/11

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

DEL MINISTERIO PÚBLICO

Visto el MEMORANDO DI N° 458/2011 de fecha 23 de junio de 2011, de la Dirección de Informática, por el cual solicita el inicio del Procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción para la Actualización de Licencias Oracle para el Ministerio Público".----------

Que, todos los sistemas informáticos utilizados en la Institución tienen como base de datos la herramienta ORACLE por lo que es necesario realizar mantenimientos frecuentes (software Updates), así como la actualización de sus versiones de software y sus soportes técnicos, con el fin de brindar experiencia y asistencia Técnica de los analistas de Oracle, a todos los usuarios de los Sistemas Operativos y Programas utilizados en la Institución, así también la capacidad para acceder a información rápida, fácil (Product Support), que asegure la continuidad de funcionamiento de los productos Oracle contratados, de una manera ágil, efectiva, asegurando el retorno de la inversión.----------

Que, la solicitud presentada por la Dirección Informática del Ministerio Público, donde expone la necesidad de contar con las actualizaciones y el soporte técnico correspondiente para la herramienta de Sistemas Oracle mencionando que "*... estas licencias deben ser necesariamente renovadas ya que toda la operativa de los sistemas integrados dentro y fuera del Ministerio Público corre sobre estos productos y la desactualización implicaría, un funcionamiento inadecuado de las mismas operando con errores y fallas, no cumpliendo con su objetivo principal, así también la actualización constante de parches constituye un procedimiento crítico para la Seguridad de la Información como de la funcionalidad de las Bases de Datos y Aplicaciones sobre el cual los diversos Sistemas Informáticos del Ministerio Público se encuentran en producción, entre ellos SISTEMA DE MESA*

Lic. Alicia Franco Falcón
Responsable U.O.C.
Ministerio Público

DE ENTRADA DE DENUNCIAS; SISTEMA DE GESTIÓN FISCAL – UNIDAD NARCOTRÁFICO, SISTEMA DE LABORATORIO FORENSE, SISTEMA DE GESTIÓN DE EVIDENCIAS, SISTEMA DE LA UOC, SISTEMA DE LEGAJO DE RECURSOS HUMANOS, SISTEMA DE LEGAJO DE AGENTES FISCALES, SISTEMA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA WEB, SISTEMA DE SERVICIOS y otros tantos mas.----------

Es importante señalar que la expansión de INFORMATIZACIÓN en el Ministerio Público en sus 43 Sedes interconectadas, induce a prever planes que van más allá de la ALTA DISPONIBILIDAD e ingresa a LA CONTINGENCIA, por lo cual el Data Center, deberá disponer de replicaciones de servidores tanto de base de datos y aplicaciones como de servicios. por lo que la Actualización y Renovación de las versiones es fundamental y afecta directamente al Servicio de la Ciudadanía.----------

Es de considerar que en casos de inconvenientes no se dispondría de soporte técnico y otras implicancias técnicas, además de que actualmente el Ministerio Público cuenta con un esquema de Cluster de Servidores (Real Aplicatión Cluster) RAC".----------

Que, así también se establece la necesidad de ejecutar el Fortalecimiento y Mantenimiento del Datacenter o Centro de Cómputos en optimas condiciones, como resultado de una evaluación técnica de los servicios, usuarios, equipos de comunicación y sistemas informáticos, con la seguridad disponible, a los efectos de garantizar los servicios y sistemas informáticos con Alta Disponibilidad y Contingencia;".----------

Que, es de considerar que la Representante oficial para el Paraguay de la marca Oracle es la Empresa Excelsis S.A.C.I.G. para su comercialización, distribución, actualización de versiones y soporte técnico de las licencias de los programas de la mencionada herramienta.----------

Lic. Alicia Franco Falcón
Responsable U.O.C.
Ministerio Público

Ministerio Público
Fiscalía General del Estado

Que, en virtud al Artículo Nº 33.- **CASOS DE EXCEPCIÓN** de la Ley Nº 2051/03 **DE CONTRATACIONES PUBLICAS** que determina "Las convocantes, bajo responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se detallan: inciso a) *"El contrato solo puede celebrase con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos;…"*----------

Que, el **artículo 70**.- del decreto del Poder Ejecutivo Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas, Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos inc.1, expresa: *"Que la prestación se encuentra amparada legalmente por marca, patente, derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración".*------

En base a las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la **Unidad Operativa de Contratación**, emite el **Dictamen favorable**, para la realización del Procedimiento por Vía de la Excepción para la "Actualización de Licencias y Soporte Técnico Extendido Oracle (Base de Datos, APLI Y DESA)" para el Ministerio Público.----------

Asunción, 01 de julio de 2011

Lic. Alicia Franco Falcón
Responsable U.O.C.
Ministerio Público

ORACLE

000036

Buenos Aires, 27 de Enero de 2010

Señores
MINISTERIO PUBLICO
Asuncion – Paraguay

Por medio de la presente le informamos que mi representada **Oracle Argentina S.A.** ("Oracle Local"), es subsidiaria indirecta de Oracle Corporation. Oracle Corporation es titular, directa o indirectamente, de los derechos de autor y propiedad intelectual de los productos Oracle, Peoplesoft, JD Edwards, Siebel, Stellent, Portal, Metasolv, Retek y Oblix o le han sido otorgados los derechos de distribución de tales productos, los cuales incluyen derechos de autor y propiedad intelectual que pertenecen a otras entidades. Oracle Corporation, por sí o a través de sus subsidiarias, ha autorizado a Oracle Local para celebrar contratos respecto de todos los productos y servicios Oracle, Peoplesoft, JD Edwards, Siebel, Stellent, Portal, Metasolv, Retek y Oblix, incluyendo sin limitar, licencias, servicios de consultoría, educación certificada y servicios certificados de Soporte Técnico de primer año y renovaciones.

Asimismo, le informamos que **EXCELSIS S.A.C.I.G.** conforme a cierto Contrato de Distribución de fecha **01 de Septiembre de 2009** y el Anexo de Suministro de Soporte Técnico, es el único que está autorizado a la fecha por parte de Oracle Local para que dentro de **Paraguay** renueve contratos de Soporte Técnico respecto de programas de tecnología y/o aplicaciones **ORACLE.**

Esta designación es bajo condición de distribución no exclusiva, lo cual significa que en el futuro Oracle Local, Oracle Corporation o cualquiera de sus subsidiarias se reservan el derecho de comercializar soporte técnico en forma directa o designar a otro(s) distribuidor(es) para el territorio antes indicado.

Nada de lo contenido en la presente carta establece vínculo jurídico o comercial alguno, entre Oracle y **MINISTERIO PUBLICO**, ni implica en manera alguna obligación por parte de Oracle.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Bs. As. 27/1/10
FIRMA Certificada
Fs. Act. Nº E005768183

Atentamente,

Por:
Cargo:

MAR 2005

24

25

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

LEY 404

003057

F 005768183

Buenos Aires, 27 de Enero de 2010 . En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial Número Setenta y tres.- - - - - - - - - - - - - - - - CERTIFICO: Que la/s firma.- que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por ACTA número 133.- del LIBRO número 79.- , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como la justificación de su identidad. Pablo Javier GARCIA DNI 22.157.351 quien actúa en su carácter de apoderado de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "ORACLE ARGENTINA S.A.", a merito del Poder General de Administración que esta le tiene otorgado, según escritura 270, del 27 de mayo de 2009, que paso al folio 1022, del protocolo de ese año del Registro Notarial número 776 de ésta ciudad, el cual el apoderado declara vigente, que no le ha sido limitado, con facultades suficientes para este acto y cuyo original tengo a la vista para este acto. La sociedad se constituyo el 28/03/1990 y fue inscripta por ante la IGJ bajo el número 1950, libro 107, Tomo A de SA.- La sociedad se inscribió en la IGJ el día 10 de abril de 1990.- Justifico su identidad por ser persona de mi conocimiento.- Documento consistente en NOTA A MINISTERIO PUBLICO - ASUNCION - PARAGUAY.- A requerimiento de la sociedad se expide la presente certificación para ser presentada ante quien corresponda.-

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
100129 044581

29/01/2010 11:07:13

COLEGIO DE ESCRIBANOS

F 005768183

LEGALIZACION
LEY 404

Serie B 02162857

L 009287198

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley organica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano MARIA DE LAS MERCEDES NACARATO obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 100129044581/8 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Viernes 29 de Enero de 2010

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZACION

ESC. ANGELICA G. E. VITALE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

Serie B 021

SERIE A 2840445

0000031

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de*
RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Dirección General de Asuntos Consulares
Unidad de Coordinación Legalizaciones

HABILITADO

La Unidad de Coordinación Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto certifica que la firma que aparece en este documento: CERTIFICACION DE FIRMA y dice ANGELICA G. E. VITALE guarda similitud con la que obra en sus registros.

Titular del documento: ORACLE ARGENTINA S.A.
N° de Orden: 33388/2010
Arancel: 6.12.3
Importe: 39
Fecha: 19/02/2010

Firma

LA PRESENTE LEGALIZACIÓN TIENE
COMO UNICO EFECTO AUTENTICAR
LA FIRMA Y CARACTER DEL OTORGANTE
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

2010033388

8AEE1D06D4CED13A2710D940ECE88BD5

N° de ORDEN 14034
PARRAFO
N° ART.
DERECHO PERCIBIDO
BUENOS AIRES,

EL CONSULADO GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY CERTIFICA QUE LA FIRMA QUE APARECE EN ESTE DOCUMENTO Y DICE
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
GUARDA SIMILITUD CON LA OBRANTE EN NUESTROS REGISTROS
NO ACREDITA LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DEL CONTENIDO DE EL DOCUMENTO
BUENOS AIRES
Cristóbal Robadilla
Vice Cónsul

10 DOLARES
4142327
0351456

Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección de Legalizaciones
0031001

CERTIFICO: Que la firma que aparece en el Presente documento dice

CRISTÓBAL ROBADILLA

y guarda similitud con la obrante en el Registro de esta Dirección. Esta Certificación no acredita de autenticidad y veracidad del contenido de este documento
Asunción. 06 JUL. 2010

N° de Orden 18905
Importe Percibido

CARLOS ANTONIO SUAREZ
DIRECCION DE LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES